

BOLSA

Cotización Oficial del 14 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
4 POR 100 PERPETUO			
<i>Al contado.</i>			
13 3-911	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,35 y 30
13 3-911	84,40	» E, de 25.000 » »	84,60 y 55
13 3-911	85,05	» D, de 12.500 » »	85,10 y 05
13 3-911	87,35	» C, de 5.000 » »	87,30 y 35
13 3-911	87,40	» B, de 2.500 » »	87,40 y 35
13 3-911	87,40	» A, de 500 » »	87,30 y 40
9 3-911	87,35	» H, de 200 » »	
9 3-911	87,35	» G, de 100 » »	
13 3-911	87,25	En diferentes series.....	87,40
<i>A plazo.</i>			
13 3-911	84,25	Fin corriente.....	84,30, 35 y 30
4 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
11 3-911	92,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	92,80
11-3-911	92,85	» D, de 12.500 » »	
13-3-911	92,90	» C, de 5.000 » »	92,90
13-3-911	92,90	» B, de 2.500 » »	92,90
13 3-911	92,90	» A, de 500 » »	92,90
13 3-911	92,90	En diferentes series.....	92,90
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado.</i>			
11 3-911	101,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,80
13 3-911	101,80	» E, de 25.000 » »	101,85
13 3-911	101,85	» D, de 12.500 » »	101,85 y 90
13 3-911	101,85	» C, de 5.000 » »	102,00 y 101,90
13 3-911	101,85	» B, de 2.500 » »	102,00, 101,90 y 95
13 3-911	101,85	» A, de 500 » »	102,00 y 101,90
13 3-911	101,90	En diferentes series.....	101,95 y 90

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. O/O	CAMBIO DE HOY O/O
FECHA	O/O				
ACCIONES					
13 3-911	152,00	Banco de España.....	500		452,00
4-3-911	263,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40	263,00
13 3-911	322,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		322,00 y 321,00
13 3-911	302,50	Unión Española de Explosivos.....	100		303,50
4-3-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		
10-3-911	147,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
3-3-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250		
13-3-911	50,25	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española. Preferentes.....	500		50,50
13-3-911	14,75	» » » Ordinarias.....	500		
11-3-911	290,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100		
6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500		
6 3-911	95,10	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		91,20
6 3-911	91,50	Idem Norte de España.....	475		489 y 438
13 3-911	458,00	B. ^o Español del Río de la Plata.....			
OBLIGACIONES					
<i>Interés anual. O/O</i>					
13 3-911	109,20	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	103,20
11 3-911	82,75	Sociedad. Gral. Azuc. ^a Española.....	500	4	
15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
23-2-911	107,25	Ferrocarriles, Valladolid á Ariza. Serie A.....	500	5	
10-3-908	102,00	» » » » B.....	500	4 1/2	
7-3-911	98,25	» » » » C.....	500	4	96,70
27-1-911	94,00	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.....			
27-1-911	82,00	» » » 1. ^a serie.....	475		
27-1-911	81,25	» » » 2. ^a ».....	475	3	
27-1-911	81,00	» » » 3. ^a ».....	475	3	
27-1-911	81,00	» » » 4. ^a ».....	475	3	
27-1-911	76,00	» » » 5. ^a ».....	500	3	
AYUNTAMIENTO DE MADRID					
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	8	
3 3-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erlangor.....	500	4	
13 3-911	86,50	Idem por resultas.....	500	4	86,75
11-3-911	86,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5	
10 3-911	93 50	Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4 1/2	
6-3-911	102,00	Diputación provincial de Madrid.....		0	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	610 200
Idem, fin corriente.....	209 600
Idem, fin próximo.....	0 000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	46 000
5 por 100 amortizable.....	216 500
Acciones del Banco de España.....	5 500
Idem del Banco Hipotecario.....	5 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	33 500
Azucareras.—Preferentes.....	50 000
Idem ordinarias.....	0 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	22 600

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	575 000
Cambio medio.....	108,60
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, á la vista, total.....	3 000
Cambio medio.....	27,405

Gaceta de Madrid.—Núm. 74 15 Marzo 1911 Anexo núm. 1.—Pág. 685

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 14 de Marzo de 1911.

La borrasca que ayer se hallaba situada en el Norte de Francia, se aleja hacia Oriente, habiendo producido lluvias bastantes generales, principalmente en Galicia y Cantabria; los vientos soplan por regla general frescos, de la región del

Norte y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 21 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Burgos.

Las presiones más elevadas residen al S. W. de las Islas Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La borrasca de ayer se aleja hacia Oriente. Es probable que continúe la marejada y vientos frescos y duros del cuarto cuadrante en Cantabria y Galicia.

En el Mediterráneo superior también existe un centro de perturbación.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y masa del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	699.88	9.8	6.4	5.5	60	SW.....	Brisa.....	Cubierto.
6 de la mañana.....	98.75	7.4	4.8	5.1	67	WNW.....	Viento.....	Muy nuboso.
9 de la mañana.....	0.70	7.1	3.5	4.2	55	NE.....	Brisa.....	Nuboso.
12 del día.....	1.92	9.0	4.0	3.6	42	N.....	Brisa fuerte.	Despejado.
3 de la tarde.....	1.28	10.7	4.9	3.6	33	N.....	Brisa.....	Poco nuboso.
6 de la tarde.....	1.72	8.0	3.0	3.2	40	N.....	Calma.....	Nuboso.
9 de la noche.....	2.64	3.6	0.6	3.3	56	N.....	Idem.....	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	600
Idem mínima.....	5.0	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.89
Diferencia.....	7.0	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	2.26
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	18.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	49.6	Sol completamente despejado.....	5 h 40
Diferencia.....	31.1	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	1 h 40
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	19.5	Total de insolación durante el día.....	7 h 20
Idem mínima ídem.....	4.0		
Diferencia.....	15.5		

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de la Sección de Letras, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Badajoz, anunciada por Real orden de 28 de Enero de 1909.

Los señores opositores á la mencionada plaza se servirán concurrir á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA, á las tres de la tarde, al aula número 2, de la Escuela Normal Superior de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á las oposiciones; en dicho día justificarán ante el Tribunal su capacidad legal, y entregarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 11 de Agosto de 1901, que es el vigente para éstas, no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen, con prueba bastante al juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de los señores opositores, en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela Normal, con ocho días de anticipación, según proviene el citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero. P—934

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lengua alemana, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 1.º del próximo mes de Abril, á las tres de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios; deberán en ese acto justificar su capacidad legal, los que no lo hayan efectuado, y presentarán los trabajos exigidos por el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

El cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores en la Secretaría de la referida Facultad, desde el día 24 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa. P—935

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua alemana, vacantes en las Escuelas Superiores de Comercio de Jovellanos, de Gijón y Santa Cruz de Tenerife (turbo libre).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 1.º del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán los

trabajos exigidos por el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

El cuestionario se hallará á disposición de los señores opositores en la Secretaría de la expresada Facultad, desde el día 24 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo de Hinojosa. P—935

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Novelda, y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos, de Alicante y Novelda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las ante-

dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos, de Alicante, el día 29 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—233

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración del Ramo, de Almería, y la estación férrea, de dicho punto bajo el tipo máximo de 2.520 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la referida Administración principal de Almería, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración de Correos, el día 29 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—232

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la estación férrea de Novelda y la oficina del Ramo de Santa Pola (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.749 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos, de Alicante y Estafetas de Novelda, Elche y Santa Pola, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º

del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal el día 29 del propio mes, á las doce horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—234

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Antequera y su Estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Málaga y subalterna de Antequera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Málaga, el día 29 del indicado Abril, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—237

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del Ramo, de Teruel y la de Albarraín (37 kilómetros), bajo el tipo má-

ximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Teruel y oficina de Albarraín, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Teruel el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—235

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Zamora y la de Aleanices (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zamora y oficina de Aleanices, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 29 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—236

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

Anuncio del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el río Tajo y sus avenidas, en la carretera de Salamanca á Cáceres (Cáceres).

En virtud de lo dispuesto por Real orden del 7 del corriente mes, esta Dirección General ha señalado el día 17 de Junio, á las once, para la celebración de un concurso público entre constructores, particulares, empresas ó sociedades, que se por sí ó en sus representantes, tengan legal aptitud para redactar y presentar esta clase de trabajos, á fin de ejecutar un puente sobre el río Tajo, en la carretera de Salamanca á Cáceres.

En este concurso se deja en libertad absoluta á los autores de los proyectos para proponer la forma que considere más apropiada á la importancia de esta obra y á las necesidades que ha de satisfacer.

Los presupuestos para el puente comprenderán la construcción completa del mismo, es decir, el material, su transporte al pie de la obra, colocación y montaje, así como la ejecución de sus avenidas y sus afluentes.

En la redacción de los proyectos se apuntarán sus autores al formulario vigente para las carreteras, y constará de Memoria, planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuesto.

Los cálculos de resistencia del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en las Instrucciones vigentes para redactar estos proyectos.

El concurso se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 16 de Junio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, acompañados de los respectivos proyectos, con los timbres que señala la Ley, y si así lo juzgara conveniente el concursante, una relación detallada de las obras que haya ejecutado con arreglo al sistema que proponga.

Los particulares ó entidades que acudan á este concurso, pueden presentar más de un proyecto si así les conviniere.

Para tomar parte en el concurso, depositará en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo á las disposiciones vigentes. No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas sino que serán sometidas á examen de la Superioridad con los proyectos que las acompañen durante un plazo que no excederá de noventa días, reservándose la misma el derecho de elegir la que estime más conveniente, ó desecharlas todas si no las considerase aceptables.

Entre las proposiciones presentadas podrá también admitirse la que se juzgue más ventajosa para introducir en el proyecto algunas modificaciones, siempre que el autor acepte la reforma que se le exija.

La adjudicación se hará por el Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, con arreglo á

lo dispuesto en el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público entre constructores que se hallen en posesión de todos sus derechos civiles, ó de Sociedades ó Compañías legalmente constituidas, para la ejecución de un puente sobre el río Tajo, en la carretera de Salamanca á Cáceres, así como las avenidas de dicho puente, se comprometo á tomar á su cargo la construcción completa de las obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (aquí la proposición en pesetas y céntimos en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Bases del concurso para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el río Tajo y sus tramos de avenidas en la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres.

1.ª Se abra un concurso entre particulares, Empresas ó Sociedades para la redacción del proyecto y ejecución de un puente sobre el río Tajo, en la carretera de segundo orden de Salamanca á Cáceres, comprendiendo los tramos de carretera que falta construir en sus avenidas, todo lo que constituye una longitud total de 996,97 metros.

2.ª Los particulares ó entidades que acudan á este concurso, pueden presentar más de un proyecto.

Se deja en libertad á los concursantes para proponer la clase de material, forma y sistema que consideren preferibles en cada uno de los proyectos que redacten para el puente. Asimismo podrán elegir el sistema de cimentación que estimen más apropiado.

El ancho, tanto del puente como el de las avenidas, será de seis metros, de los cuales se destinarán cuatro metros 50 céntimos para el afirmado, y un metro 50 centímetros para los pasos.

3.ª La rasante del puente será horizontal y quedará 35 centímetros más baja que la del origen del tramo construido en la margen izquierda del río.

Esta rasante queda á siete metros 40 centímetros de altura sobre el nivel de las máximas avenidas conocidas.

Los concursantes podrán, sin embargo, bajar la altura de la rasante, demostrando que la conomía así obtenida compensa el coste de las obras que hayan de realizarse para modificar las partes ya construídas de la carretera, y en este caso sus proyectos deberán comprender esta modificación.

4.ª El desague lineal del puente, ó sea la distancia entre paramentos interiores de estribos, será á lo más de 377 metros que es la anchura del río, correspondiente á las máximas avenidas conocidas en el emplazamiento de la obra. Los concursantes podrán reducir aquella distancia, justificando cumplidamente la conveniencia de hacerlo así.

5.ª El emplazamiento del puente y la traza de sus avenidas serán las que se determinan en los planos, que podrán examinar los concursantes, sacando copias á su costa, si así les conviniere, en la Dirección General de Obras Públicas

y en la Jefatura de la provincia de Cáceres.

Igualmente podrán los concursantes examinar y sacar copias en los mismos Centros de los perfiles longitudinal y transversales del río y del plano de sondeos practicados por la Administración en el emplazamiento de la obra. Si los concursantes desean comprobar en el terreno los datos de sondeos, los realizarán con intervención de la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, presentando en el proyecto los resultados, visados por el Ingeniero Jefe de la misma, siendo del concursante los gastos de dicha intervención.

6.ª Los cálculos de resistencia y las pruebas del puente se harán teniendo en cuenta lo prescrito en la Instrucción de 25 de Mayo de 1902, para la redacción de puentes metálicos para carreteras.

7.ª Los proyectos se redactarán con arreglo al vigente formulario para los de carreteras; constarán de Memoria, planos y pliegos de condiciones facultativas y presupuesto. Los proyectos deberán ser autorizados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y estarán redactados en castellano, acotándose los planos con sujeción al sistema métrico decimal.

8.ª En la Memoria se describirá con claridad las diversas partes de la obra y el modo de ejecución de ésta, en conjunto y en detalle; se calcularán sus dimensiones, expresando los coeficientes de trabajos adoptados para los diferentes materiales que hayan de emplearse en ella, y las cargas por unidad superficial sobre cada uno de los apoyos y la que éstos transmiten al terreno, así como los demás puntos esenciales del puente, explicándose las condiciones á que satisfarán los materiales.

9.ª En los planos se representarán todas las distintas partes de la obra en conjunto, empleando los correspondientes dibujos y escalas convenientes, y se detallará y acotará cuanto sea necesario para el fácil examen del proyecto y para que la obra pueda ejecutarse en su día, sin dudas ni ambigüedades.

10. En el pliego de condiciones facultativas se definirá la obra en conjunto, marcando sus dimensiones generales, y, en sus diversas partes, fijando las que les correspondan; se expresará la calidad y condiciones á que deben satisfacer los distintos materiales á emplear; se especificará cuanto se refiera al modo de ejecución de las distintas partes de la obra y se fijarán de modo preciso las pruebas á que ha de someterse el puente; el orden de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía durante el cual la conservación y reparación de la obra estará también á cargo del adjudicatario del concurso. Los gastos de agotamientos, los de pruebas del puente y cualesquiera otros que no tuvieren partida especial consignada en el presupuesto, se considerarán incluídos en los respectivos precios de las unidades de obra, de conformidad con lo expuesto en la base siguiente.

11. El presupuesto se redactará con el necesario detalle, señalándose los precios en pesetas y descomponiéndolo los que se adopten para las diferentes unidades de obra, de modo tal que puedan formarse fácilmente las certificaciones mensuales correspondientes á los distintos estados de adelanto de la obra y valorarse, en caso de rescisión, la que en ese momento se hubiere ejecutado, detallando separadamente todos los elementos que á la ornamentación se refieren.

En los precios de las distintas unida-

des de obra estarán comprendidos los derechos de todas clases; los de patentes, si los hubiere; los valores de los materiales necesarios para obtener aquélla; los costes de sus transportes, empleo en obra, montajes y pintura donde ésta sea precisa, y, en fin, todos los demás gastos necesarios para dejar las correspondientes unidades de obra completamente terminadas, con arreglo á las prevenciones fijadas para éstas en el pliego de condiciones facultativas relativas al proyecto de que se trata y para conservarlas y repararlas durante el plazo de garantía.

12. Los concursantes se comprometerán á entregar el puente con sus tramos de carretera completamente terminados, y á ejecutar la totalidad de la expresada obra con sujeción estricta á las condiciones de este concurso y al proyecto que cada uno presente con la proposición.

13. La liquidación de la parte de obra situada fuera de cimientos en el puente, se verificará con arreglo al tanto alzado que en la respectiva proposición consignó el concursante para esta parte de la obra, si bien durante la construcción se abonarán las unidades ejecutadas y materiales acopiados, con arreglo á los cuadros de precios.

La liquidación de las obras de cimentación se verificará en igual forma que la de las ejecutadas por contrata, con arreglo al número de unidades que realmente se ejecuten y que podrán depender de la clase de terreno que se encuentre en las excavaciones y de las modificaciones de cimentación que los Ingenieros del Estado crean necesario introducir al tiempo de la ejecución.

14. Una vez verificado el concurso, se remitirán los proyectos presentados á la Jefatura de la provincia de Cáceres, para que informe acerca de cuál de ellos cumple mejor las necesidades que la obra ha de satisfacer.

15. El Ministerio de Fomento, previo informe del Consejo de Obras Públicas, después del que la Jefatura de Cáceres emita, adjudicará con entera libertad la construcción de la obra, á que se refieren las presentes bases, al concursante cuya proposición estime más conveniente, y por el importe consignado en ésta; reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita en ningún caso reclamación alguna de los concursantes cuyas proposiciones no sean admitidas y reservándose también el derecho de proponer á cualquiera de los concursantes las modificaciones de su proyecto que crea oportuna la Administración y que no altere la esencia del proyecto. El concursante no está obligado á aceptar estas proposiciones.

16. El concursante á cuyo favor se haga la adjudicación de la obra, quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en Madrid, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la GACETA la adjudicación del concurso, previo pago del anuncio del mismo.

17. Antes del otorgamiento de la escritura á que hace referencia la base anterior, consignará el adjudicatario, como fianza definitiva del concurso, en metálico ó en objetos de la Deuda pública, á los tipos asignados por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe de la obra fijada en la proposición presentada.

18. Si transcurriese el plazo señalado sin haberse hecho efectiva la fianza y sin haberse otorgado la escritura de que trata la base anterior, se entenderá que el concursante, cuya proposición haya sido aceptada, renuncia á la adjudicación he-

cha á su favor, perdiendo la fianza provisional, quedando en libertad la Administración de hacer nueva adjudicación ó de anular el concurso.

El proyecto quedará de propiedad del Estado.

19. Firmada la escritura, se devolverán á los demás concursantes los respectivos proyectos y las fianzas que les correspondan.

20. El adjudicatario dará principio á las obras dentro de un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de la adjudicación, debiendo comunicar á la Administración la fecha precisa en que han de comenzar los trabajos en el emplazamiento del puente.

21. Los materiales que se conduzcan al pie de obra no podrán emplearse en ésta sin previo examen hecho por el Ingeniero encargado de la inspección, el que exigirá que sean de la calidad fijada para ellos en el pliego de condiciones facultativas del proyecto.

El adjudicatario tendrá un almacén en las inmediaciones de la obra, donde se depositarán y examinarán los materiales y la entrada y salida de éstos será intervenida por el Ingeniero encargado.

22. La Administración podrá verificar en sus laboratorios los ensayos que estime necesarios en cada partida de materiales que se vaya conduciendo con destino á la obra, á fin de que pueda convenirse de que llena las condiciones prescritas.

Si las pruebas dieran favorable resultado, se hará pasar la partida correspondiente de las muestras ensayadas, al almacén á que hace referencia la base 21, y en caso contrario se desechará por completo, señalándose de modo conveniente y fijo, las diversas piezas que las constituyen, y se exigirá al adjudicatario ó á su representante, que las aleje de la obra en el plazo mínimo que se fije.

23. La ejecución de las mezclas, así como la ejecución de la obra en sus distintas partes, se hará bajo la inspección del personal de Obras Públicas de la provincia de Cáceres, el que cuidará del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

24. Las cuestiones que se suscitaren por la ejecución de la obra en el caso de que disfrutaran de patente los sistemas de construcción que en ella se empleen, serán de cuenta y riesgo del adjudicatario, no admitiendo la Administración responsabilidad alguna por tal concepto.

En el caso de rescisión por culpa del contratista, el proyecto quedará de propiedad del Estado, así como los derechos de patente, si los hubiere, del sistema propuesto, que tuviese abonados el contratista, pero exclusivamente para la obra de que se trata.

25. Todos los accidentes que puedan ocurrir durante la ejecución ó conservación de las obras, sean cualesquiera las causas que los motiven, serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario. Lo serán también aquellos que señalan las leyes y disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo.

26. Se abonarán al adjudicatario, mediante certificaciones mensuales, el importe de las obras que vaya ejecutando, aplicándose, para obtener las valoraciones relativas á aquéllas, los precios correspondientes á los cuadros del presupuesto, según las mediciones directas que han de practicarse al efecto.

Estas certificaciones se harán efectivas en moneda española, y estarán sujetas á los impuestos establecidos, pudiendo el Ingeniero encargado dejar de certificar

hasta el 20 por 100 del importe de las valoraciones mensuales cuando haya para ello causa justificada, á juicio de la Administración.

27. El plazo de ejecución de las obras será el marcado en el proyecto aprobado, siempre que la Superioridad lo acepte, ó el que la Administración le imponga, en caso de aceptación por parte del adjudicatario, y contando á partir de la fecha de la adjudicación.

28. Las cuestiones que surjan entre el adjudicatario y la Administración serán resueltas en los términos y por los procedimientos que fija la vigente Legislación española para las contratas de la Administración general del Estado, renunciando al fuero de su nacionalidad los concursantes extranjeros.

29. Regirá para la adjudicación de la obra, y en todo lo que no se oponga á las bases de este concurso, el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado en 13 de Marzo de 1903.

30. Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del adjudicatario, así como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos, de 1895-96, todos los de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras.

31. Una vez adjudicada la ejecución de las obras, se procederá inmediatamente por los funcionarios de la Administración á formar el expediente de expropiación correspondiente, y aprobado éste, podrá el adjudicatario adelantar su importe, que percibirá en su día, con sus intereses del 1 por 100 anual en los seis primeros meses, y del 4 por 100 en el resto del tiempo hasta la fecha en que sea reintegrado de la cantidad adelantada.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Jefe del Negociado, Luis Barrales.—Conforme: El Director general, L. de Armidán.

S—228

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ciudad Real á Navalpina, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 197.525,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vi-

gentos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ciudad Real á Navalpino, provincia de Ciudad Real, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Febrero de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras que faltan ejecutar en la travesía interior por Córdoba y muro de defensa del Guadalquivir, en la carretera de Madrid á Cadiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 41.103, 35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 2.060 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Marzo actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la terminación de la travesía interior por Córdoba y muro de defensa del Guadalquivir, en la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de reparación durante 1911, de la carretera de (1), provincia de Ma-

drid, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Director general: P. O., Rufo G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(1)

(2)

(3)

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Puente de Arganda á Colmenar de Oreja.....	33.140,93	340
El Molar á Torrelaguna.....	36.508,62	370
Ajalvir á Extremadura.....	27.562,06	280
Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias.....	31.021,25	320
Madrid á la Coruña.....	28.745,40	290
Madrid á Castellón.....	33.676,88	340
Pozuelo del Rey á Tielmes.....	17.907,80	180

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Director general.—P. O., Rufo García Rendueles.

S—221

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á las once, para la

adjudicación, en pública subasta, de las obras del trozo 5.º de la carretera de Saldaña á Riaño, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 109.911,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 29 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armidián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Saldaña á Riaño, provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo de 1909, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Ventas de Narón á Folgoso, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 173.562,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 15 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consig-

narse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.700 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 11 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Armidián.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º y 4.º de la carretera de Ventas de Narón á Folgoso, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Castellón de la Plana

Aprobados con fecha 9 del actual por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas los proyectos de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de esta provincia que á continuación se inserta; y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta de dichos servicios, he acordado señalar el día 5 del próximo mes de Abril para verificarla.

Carretera que se cita.

Castellón á Tarragona. Presupuesto de contrata, 9.965,67 pesetas.

La citada subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en esta capital, calle de González Chermá, número 109, á las once horas del mencionado día 5 de Abril, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la referida dependencia, y en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó Instrucciones de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1886, y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la citada Jefatura, hasta media hora antes de la señalada para celebrar el acto, y debiendo hacerlo en pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 11.ª, ajustándose en su redacción al modelo que se inserta al final del presente anuncio. Ha de acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal del licitador.

Dado caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á verificar el sorteo á quo se refiere

el artículo 12 de la última Instrucción citada.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes á la carretera de que se trata, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, á disposición del público, en las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Castellón, 23 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco P. Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio de fecha ... de ..., inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia (ó en la *Gaceta de Madrid* del día ...) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación de la carretera de ... orden, de ..., durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—225

Aprobados con fecha 9 del actual por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas los proyectos de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de esta provincia que á continuación se inserta; y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta de dichos servicios, he acordado señalar el día 5 del próximo mes de Abril para verificarla.

Carretera que se cita.

Teruel á Sagunto á Burriana. Presupuesto de contrata, 4.739,03 pesetas.

La citada subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en esta capital, calle de González Chermá, número 109, á las once horas del mencionado día 5 de Abril, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la referida dependencia, y en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 ó Instrucciones de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1886, y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la citada Jefatura, hasta media hora antes de la señalada para celebrar el acto, y debiendo hacerlo en pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 11.ª, ajustándose en su redacción al modelo que se inserta al final del presente anuncio. Ha de acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal del licitador.

Dado caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á verificar el sorteo á quo se refiere el artículo 12 de la última Instrucción citada.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes á la carretera de que se trata estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, á disposición del público, en las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Castellón, 23 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco P. Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de fecha... de..., inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia (ó en la GACETA DE MADRID del día...) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... orden, de..., durante los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—225

Aprobados con fecha 9 del actual por la Ilustrísima Dirección General de Obras Públicas los proyectos de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de esta provincia que á continuación se inserta; y autorizada esta Jefatura para celebrar la subasta de dichos servicios, he acordado señalar el día 5 del próximo mes de Abril para verificarla.

Carretera que se cita.

Zaragoza á Castellón á Vinaroz. Presupuesto de contrata, 8.852,87 pesetas.

La citada subasta tendrá lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en esta capital, calle de González Chermá, número 109, á las once horas del mencionado día 5 de Abril, bajo la presidencia del Ingeniero Jefe de la referida dependencia, y en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1882 ó Instrucciones de 18 de Marzo del mismo año y 11 de Septiembre de 1886, y pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas, en 13 de Marzo de 1903.

Las proposiciones se presentarán en la citada Jefatura, hasta media hora antes de la señalada para celebrar el acto, y debiendo hacerlo en pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 11.^a, ajustándose en su redacción al modelo que se inserta al final del presente anuncio. Ha de acompañarse á cada pliego el resguardo que acredite haber consignado en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, así como la cédula personal del licitador.

Dado caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á verificar el sorteo á que se refiere el artículo 12 de la última Instrucción citada.

El presupuesto y pliego de condiciones correspondientes á la carretera de que se trata, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, á disposición del público, en las horas hábiles de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las diez y media del día señalado para la subasta.

Castellón, 23 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Francisco P. Alonso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de fecha... de..., inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia (ó en la GACETA DE MADRID del día...) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... orden, de..., durante los años 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos

y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—225

Junta de Obras del Puerto de Cartagena.

ALUMBRADO ELÉCTRICO DEL MUELLE DE ALFONSO XII.—CONCURSO

Aprobado por Real orden el anteproyecto de alumbrado eléctrico del muelle de Alfonso XII, esta Junta celebrará concurso público para contratar la instalación de dicho alumbrado, con arreglo al pliego de condiciones y á los planos del citado anteproyecto.

Tales documentos estarán de manifiesto en las oficinas de la Junta, para conocimiento del público.

Se celebrará el concurso en los términos prevenidos por el Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

En la Secretaría de esta Junta, se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y ajustadas al adjunto modelo, en cualquier día hábil, dentro del plazo de cuarenta y cinco, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó de cuarenta y seis si el último de los cuarenta y cinco no fuere hábil, hasta las cuatro y media de la tarde del último día de dicho plazo. El Secretario entregará al portador de cada pliego, un resguardo que acredite la presentación de éste, y la fecha y hora en que haya sido presentado.

Según el artículo 23 del pliego de condiciones, á la proposición deberá unirse el documento que acredite haber depositado el proponente en la sucursal del Banco de España, ó en la Caja de Depósitos, á disposición de esta Junta, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Si un mismo proponente presentase varias soluciones para algunos elementos de la instalación, deberá formular para cada una de ellas, una proposición, con arreglo al modelo adjunto, incluyéndolas todas en el mismo pliego. En tal caso, el depósito previo para tomar parte en el concurso, habría de acomodarse al presupuesto más elevado.

A las cinco de la tarde del día en que termine el plazo señalado anteriormente para la presentación de pliegos, se abrirán los que hayan sido presentados.

Cartagena, 18 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Director, Manuel Maoso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio de concurso, de fecha..., publicado por la Junta de Obras del puerto de Cartagena, para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en el muelle de Alfonso XII, de dicho puerto, y del pliego de condiciones y planos correspondientes, se comprometo, con arreglo á los expresados documentos y á los que á esta proposición acompañan, á realizar la citada instalación dentro del plazo de... meses, contados desde que lo sea notificada la adjudicación, por la cantidad de... (aquí la cantidad escrita en letra) pesetas, que comprende todos los gastos que se originen hasta la recepción.

Acompañan á esta proposición los documentos prescritos por el artículo 22 del pliego de condiciones del anteproyecto. Son á saber:

He aquí los talleres en que han de ser contruidos todos los elementos que componen la instalación:

(Fecha y firma del proponente.)
S—216

Artillería.—Fabrica de Armas de Oviedo.

D. Agustín Lucio Huerta, Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la fábrica de Armas de Oviedo.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Establecimiento el día 13 de Febrero último, con objeto de adquirir entre otros efectos, 15.000 kilogramos de aceite de olivo y 2.400 quintales métricos de carbón cok, y en virtud de la aprobación superior, por el presente se convoca á una pública y segunda licitación que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las once, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de protección á la Industria Nacional y disposiciones complementarias, con las mismas condiciones que rigieron en la primera y elevando el precio límite á una peseta 60 céntimos el kilogramo de aceite á tres pesetas 20 céntimos el quintal métrico de carbón cok, en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 del citado reglamento, y la cual subasta se hallaba anunciada en la GACETA DE MADRID, número 362 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 303, correspondientes al día 28 de Diciembre de 1910.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas y de precio límite, se hallarán de manifiesto en la Comisaría ó intervención de esta fábrica, todos los días no feriados, de nueva de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invalide. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y el Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto, en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, al Tribunal de subasta, numerándose, por orden de presentación, con arreglo al artículo 9.^o, inciso segundo, del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó de sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalentes al 5 por 100 del total importe del mismo, que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

El artículo objeto de esta subasta será de producción nacional y su adquisición con cargo á los créditos concedidos en el presupuesto ordinario y que figuran en el Plan de Labores del material de Artillería, aprobado por Real orden de 23 de

Diciembre de 1910 (D. O. número 287).

El contratista que ofrezca productos nacionales, deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega del artículo. En este último caso, el contratista facilitará por duplicado el escrito en que conste los Establecimientos de procedencia del citado efecto.

El precio límite que ha de regir en la subasta, es el de 1,60 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo y 3,00 pesetas el quintal métrico de carbón cok.

Oviedo, 11 de Marzo de 1911.—El Coronel Director, Agustín Lucio.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representante de ..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia) para la contratación de ..., se comprometo, con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á ... (todo en letra), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrezco proceden de ... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la Contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

(Fecha y firma del proponente.)

S.—240

Junta de obras del pantano de Riudecañas.

Autorizada esta Junta para celebrar concursos inferiores á 10.000 pesetas para adquirir cemento con destino á las obras que corren á su cargo, ha acordado celebrar tres concursos para adjudicar el suministro de 180 toneladas de cemento portland artificial, en cada uno, que se celebrarán á los quince, treinta y cuarenta y cinco días, respectivamente, de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula personal y el resguardo acreditativo de haber consignado en la Pagaduría la cantidad de 200 pesetas, en concepto de fianza provisional, en las oficinas de la Junta, sitas en Reus, Vallroquetas, 2, hasta las doce del día señalado para la celebración del concurso, en cuyo día y hora tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados.

El pliego de condiciones aprobado por Real orden de 30 de Diciembre de 1907, que regirá en estos concursos, estará de manifiesto, de diez á una de todos los días laborables, en las oficinas de la Junta.

Reus, 10 de Marzo de 1911.—El Presidente, Antonio Pascual y Cugat.—El Secretario, Antonio Estivill. S.—230

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, se ha señalado el día 31 del actual mes de Marzo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia del Convento de Santa Clara, de Villavieiosa, bajo el tipo del presupuesto de contrata,

importante la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista abonar al Arquitecto sus honorarios.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo, 8 de Marzo de 1911.—El Presidente, Francisco, Obispo de Oviedo.—El Secretario, Doctor José Amato González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S.—229

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Badalona.

Término de Moncada.—Contribución territorial rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

D. José Caballo y Salvá, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de la zona de Badalona.

Certifico: Que por débitos de dicha contribución, correspondientes al tercer trimestre de 1910 y atrasos, instruyo expediente de apremio contra D. José Arús Caliz, á quien le ha sido embargada:

Una pieza de tierra viña, sita en el término municipal de Moncada, y en el punto denominado Torre del Frares, de cabida 73 áreas, 41 centiáreas, lindante: por el Norte, con el camino de Vallensana; por el Este, con D. Juan Pi; por el Sur, con la Riera de la Torre, y por el Oeste, con don Eudaldo Plá.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, romítase el presente edicto para su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de que surta los oportunos efectos.

Moncada, 24 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, José Caballo.—Visto

bueno: El Tesorero de Hacienda, Fuenmayor. P.—525

Recaudación de Contribuciones de Becerrea.

En expediente de segundo grado de apremio que instruyo por débitos del impuesto de cédulas personales del año de 1909, contra los deudores que á continuación se expresan, se ha dictado por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 25 de Septiembre del mismo año, la providencia que sigue:

«No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la precedente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del duplo de su valor, que marca el artículo 41 de la Instrucción para el impuesto, de 27 de Mayo de 1884.

»Procedase á dar la publicidad reglamentaria y á incoar el correspondiente procedimiento de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Rey Alvarez, de Torallo; adeuda por una cédula de 10.ª clase 5,85 pesetas.

Manuel Albite, de Armesto; adeuda por una cédula de 10.ª clase, 5,85 pesetas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la citada instrucción, se publica el presente edicto para que llegue á conocimiento de los interesados por medio de la GACETA DE MADRID, y lo firmo en Becerrea á 10 de Febrero de 1911.—El Recaudador, Alfonso Batalla. P.—770

Agencia ejecutiva de Colmenar Viejo.

D. Nicanor González Puebla, Agente ejecutivo de Hacienda, de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de contribución urbana, correspondiente á los trimestres 1.º al 4.º de 1909, se encuentran comprendidos con los números 428 y 441 del reparto D. Miguel Jiménez Espejo y D. Vicente Sáenz de Llera, de domicilio ignorado, siendo en la actualidad dueño de la finca y, por tanto, responsable subsidiario D. Rafael García Cuéllar, también de ignorado domicilio, sin que conste tengan ninguno de ellos en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo al presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 23 de Abril de 1909, dicté la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-

cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

También se hace público para conocimiento de los deudores que la Oficina de esta Agencia ejecutiva está situada en este pueblo en la Casa Consistorial.

Así, pues, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á dichos deudores, sus herederos ó causahabientes, caso de haber fallecido, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan solo serán fijados en la Casa Consistorial de esta villa, así como y también en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID* se publicarán tan solo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluidas las de la firma para otorgamiento de escrituras y liquidación de débitos y costas, los edictos que serán fijados en la tablilla de la Casa Consistorial.

Dado en Fuencarral á 16 de Febrero de 1911.—Nicamor González Puebla.

P—894

Agencia ejecutiva de la villa de Jávea.

D. Antonio Mateo y García, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa de Jávea. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual que por débitos á dicho Establecimiento me hallo instruyendo contra el deudor, hoy difunto, Miguel Mengual Miñana, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor ó responsable, objeto de este expediente.

»Notifíquese al deudor ó responsable esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su crédito ó responsabilidad durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como se desconoce el domicilio de los herederos del finado, Luis Mengual Miñana, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142, párrafo 4.º de la expresada Instrucción, quedando expuestas al público en las tablas de anuncios oficiales de estas Casas Consistoriales, duplicadas cédulas debidamente autorizadas.

En Jávea á 23 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Antonio Mateo.

P—678

Agencia ejecutiva de Reus.

Arbitrios sobre canales.—Año de 1909.

D. Francisco Cubells Vallés, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Reus.

Hago saber: Que en el expediente in-

dividual de apremio que instruyo contra D. Francisco Domingo Vallespinós, hoy sus herederos, de ignorado paradero, se ha dictado, en fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia de subasta á finca.*—No habiendo satisfecho D. Francisco Domingo Vallespinós, hoy sus herederos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 del actual y hora de las nueve, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en un periódico de la localidad.»

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo por duplicado el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y de la acreedora hipotecaria D.ª Francisca Gaspar Farrán, también de ignorado paradero.

Reus, 7 de Febrero de 1911.—El Agente, Francisco Cubells.

P—866

Recaudación de Contribuciones de Villena.

D. Emilio Manzanero Gasconón, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra Antonio García Navarro por débitos de contribución Urbana, se ha procedido al embargo de una casa, sita al número 25 de la calle de Colón, de esta ciudad, lindante por derecha, con otra de la viuda de Ramón Esteban Poveda; por izquierda, con la de Francisco García Gandía, y espaldas, con solares.

Y hallándose ausente en ignorado paradero el referido Antonio García Navarro, se le notifica este embargo por medio del presente edicto.

Dado en Villena á 23 de Febrero de 1911.—Emilio Manzanero.

P—880

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arganda.

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 del actual, declaró se excluyera del alistamiento de mozos para el actual reemplazo á Pascasio Martín Hernán, hijo de Juan y Primitiva, por reputarlo muerto, pues su ausencia de este pueblo data de veinte años y se ignora en absoluto su paradero y el de sus padres, y acordó se publiquen edictos en los diarios oficiales citando al indicado mozo para su presentación á las Autoridades gubernativas ó consulares á legalizar su situación militar.

Lo que se hace público para que llegar pueda á conocimiento del interesado y evita la responsabilidad en que incurra por su negligencia.

Arganda, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, José García.

M—915

Alcaldía Constitucional de Betanzos.

Hago público: Que en sesión del 17 del actual, en vista de expediente instruido con estricta sujeción al artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia, en ignorado paradero por más de diez años, de Andrés Rey Martínez, hijo de Manuel y de María, que nació en este pueblo en 3 de Marzo de 1880.

Betanzos, 29 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Leis.

M—919

Alcaldía Constitucional de Estepa.

D. Francisco Reina Castillo, Presidente accidental del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Estepa.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, ó ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, sirviéndoles de notificación en forma, para que á las siete del día 12 del corriente mes, y á las nueve del 5 de Marzo próximo, comparezcan personalmente ante este Ayuntamiento al sorteo y clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que, de no verificarlo, se procederá á instruirles el correspondiente expediente de prófugos, como se previene por la citada ley.

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que los mismos se encuentren ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubiesen realizado, dando conocimiento á esta Alcaldía para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Manuel Barrionuevo Muñoz, hijo de Antonio y María, que nació en 10 de Enero de 1890.

Gregorio Camargo Pérez, de Gonzalo y Carmen; en 10 de Mayo.

Francisco Castro Urcía, de Julián y Eugenia; en 12 de Julio.

Joaquín Camargo Barrionuevo, de José y Carmen; en 13 de Septiembre.

Mateo Torres Reina, de Francisco y Asunción; en 14 de Septiembre.

Estepa, 3 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Reina.—El Secretario, José María Alvarez.

M—731

Alcaldía Constitucional de Griñón.

D. Pío Castellanos y Navarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Griñón.

Hago saber: Que en la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el reemplazo actual celebrado por este Ayuntamiento en 11 de los corrientes, fué eliminado del mismo alistamiento, con arreglo á la Real orden de 10 de Febrero de 1903, previo el expediente exigido por el artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896, el mozo que á continuación se expresa:

Número 1 del alistamiento: Manuel Conejo Márquez, hijo legítimo de Pedro y de Lorenza, que nació en esta villa el 13 de Enero de 1890.

Y con el fin de que pueda inscribirse el citado mozo en el alistamiento inmediato, sin la penalidad establecida en el artículo 33 de la Ley, se hace saber por medio del presente, de conformidad con la última parte del artículo 69 del citado Reglamento.

Griñón, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Pío Castellanos.—P. S. M., el Secretario, Rafael Rubio. M—924

Alcaldía Constitucional de Chauchina.

D. Eduardo González Rubiau, Alcalde Constitucional de Chauchina.

Hago saber: Que habiendo desaparecido de este pueblo, hace veinte años, el vecino Miguel Castillo García, padre del mozo número 3, del reemplazo de 1910, Miguel Castillo Rodríguez, ó ignorándose en absoluto su paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo que prescribe el artículo 69, párrafo 2.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigesimé.

Por lo cual ruego á todas las Autoridades y personas que pudieran tener conocimiento del paradero de dicho individuo, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, sin pérdida de momento, á cuyo efecto á continuación se detallan las señas personales de dicho individuo y demás circunstancias que ha sido posible reunir.

Lo que se hace público por medio del presente, que será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á los efectos provenientes.

Señas personales.

Edad, cuarenta y seis años; estatura regular; pelo rubio; ojos melados; color rubio; barba poca; cara redonda. No tiene señas particulares.

Se ignora el punto adonde se dirigió cuando abandonó este pueblo.

Chauchina, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Eduardo González. M—923

Alcaldía Constitucional de Pravia.

En esta Alcaldía, y á instancia de Valeriano Barrera Fernández, del reemplazo de 1911, se instruye expediente en averiguación de la ausencia en paradero ignorado, desde hace más de diez años, de su hermano Manuel Barrera Fernández, que se ausentó de muy joven para la Isla de Cuba, y desde entonces no se tiene noticia de su paradero, ignorándose sus señas personales.

A instancia del mozo Rogelio García Rodríguez, del reemplazo de 1911, se instruye expediente en averiguación del paradero ignorado, por más de diez años, de su hermano Valeriano García Rodríguez, que se ausentó de muy niño para la Isla de Cuba y desde entonces se ignora su paradero, así como sus señas personales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 26 de Diciembre, y se ruega á quien tenga noticia del paradero de dichos ausentes lo comuniquen al Alcalde que suscribe.

Pravia, 27 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sabino Morta. M—929

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Pedro Zúñiga y Oloro, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que no habiéndose podido citar al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de extensiones y excepciones señalado para el día de mañana á Juan García Izquierdo del alistamiento de 1909, que obtuvo el número 92 del sorteo, ni á Alejandro Adeva Victoria, perteneciente al de 1908, con el número 38, por ignorarse el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concurren á los actos de continuación de dichas operaciones, que tendrá lugar los días 19 y 23 del corriente mes, á las nueve de la mañana, en estas Casas Consistoriales, á fin de revisar sus respectivas excepciones, advirtiéndoles que de no realizarlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugo y les pararán los demás perjuicios determinados en la vigente ley de Reclutamiento.

Segovia, 4 de Marzo de 1911.—Pedro Zúñiga. M—930

Alcaldía Constitucional de Urnieta.

Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorado paradero respecto al mozo Narciso Berrío, hijo natural de María, que nació en esta villa el 22 de Abril de 1890, y de su familia, cuya madre se ausentó con su niño á los pocos días de haber dado á luz, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticias de ellos, y después de oír dos testigos de honradez, en vista de los informes de los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor síndico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, acordó en sesión del día 11 del corriente mes excluir á dicho mozo del alistamiento del actual año, considerándolo como de ignorado paradero.

Urnieta, 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Sabino Larburuy. M—932

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de la Compañía, su Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas y Obligacionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 10 del próximo mes de Abril, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Isabel II, número 1, principal.

Con arreglo á lo que disponen dichos Estatutos, la Junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones, previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de las acciones y obligaciones presentes y representadas. Tienen derecho á tomar parte en la Junta general á que se convoca, los señores Accionistas y Obligacionistas de la Compañía que posean, por lo menos, 25 acciones ó 24 obligaciones primitivas y las depositen para este objeto, seis días antes del señalado para la Junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos autorizados legalmente, así como en otros establecimientos de crédito, á juicio del Consejo.

En el acto de constituir los depósitos ó de presentar los resguardos cada deponen-

te, recibirá una papeleta nominativa de entrada, en que consta el número de acciones ó obligaciones ó el de una y otra clase de títulos que posea y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida Junta general, podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 3 inclusive de dicho mes de Abril en la Caja del domicilio social, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Barcelona, 15 de Marzo de 1911.—Por acuerdo del Consejo de Administración el Secretario general, M. Cenarro. X—541

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la Fábrica de Baracaldo, el día 4 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde.

Se someterán á la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1910, tratándose, además, de los asuntos á que se refieren los artículos 18 y 36 de los Estatutos.

Tendrá derecho de asistencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y confiar la representación á uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito, antes del día 28 del corriente mes, en las Oficinas de la Sociedad, en Bilbao, ó en las del Comité de Madrid (Serrano, número 3). A cambio de este depósito se expedirá el oportuno resguardo, que servirá para entrar á la Junta, cangiándolo, al terminar ésta, por las acciones depositadas.

A partir del citado día 28 los señores Accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia tendrán á su disposición, en las Oficinas de Baracaldo, los libros de contabilidad relativos al ejercicio, para poder examinarlos, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Bilbao, 13 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—537

Sociedad Anónima Tubos Forjados.

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, ha acordado convocar á Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 24 del actual, á las cuatro de su tarde, en las Oficinas de su fábrica, sitas en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda á los señores Accionistas lo dispuesto en el capítulo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia á las Juntas generales y demás extremos.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar sobre la reducción de un 10 por 100 del capital.

Bilbao, 4 de Marzo de 1911.—El Gerente, Mariano Adaro. X—449

PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. MANUEL VENTURA FIGUEROA

Cuenta general documentada que rinde al Excmo. Sr. Juez Protector el Patrono universal y Administrador de esta Fundación, por las operaciones de ingresos y pagos verificadas durante el año de 1910.

	PESETAS
INGRESOS	
Existencia en la cuenta corriente del Banco de España al terminar el año 1909.....	433.213,96
Idem en la Sucursal de Santiago, á la misma fecha.....	25.788,41
Productos de los beneficios correspondientes á las acciones del Banco de España que posee la Fundación.....	232.510,00
Idem id. á las acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, deducido el impuesto para el Tesoro.....	33.150,00
Idem de los intereses de títulos de la Deuda pública al 4 por 100, que también posee la Fundación, con igual deducción.....	366,35
TOTAL.....	745.029,22

	PESETAS
PAGOS	
Pensiones, grados y cuotas de acomodo para varones. Pagado por dichos conceptos en el período que abraza esta cuenta.....	252.568,45
Dotos y pensiones para hembras. Idem id.....	18.221,20
Personal, Idem id.....	4.800,00
Material, Idem id.....	2.491,35
TOTAL.....	278.081,00

	PESETAS
RESUMEN	
Importan los ingresos.....	745.029,22
Idem los gastos.....	278.081,00

Diferencia que constituye la existencia en cuenta corriente.

En el Banco de España.....	451.721,71	
En la Sucursal de Santiago.....	15.226,51	466.948,22

La precedente cuenta corresponde con las relaciones justificadas que la acompañan y con los asientos del libro de intervención que lleva este Patronato.

Santiago, 26 de Febrero de 1911.—El Apoderado del Patronato, Angel de Acosta.
Madrid, 12 de Marzo de 1911.—Aprobado.—El Juez Protector, E. Montero Ríos.

X—556

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 549.920, expedido por este Establecimiento en 20 de Enero de 1904, á favor de D. Dolores Mendoza y Urreta, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de Marzo de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio.

X—558

Compañía Franco Española Minera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 30 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se reunirá el 25 del corriente mes de Marzo, á las tres de su tarde, en Irún, calle Mayor, número 27, domicilio social de la Compañía.

Las acciones ó los resguardos de depó-

sitos de ellos en Establecimientos bancarios, que es indispensable depositar para tener derecho de asistencia á la Junta, pueden depositarse hasta el 22 del corriente inclusive, en el citado domicilio social de Irún.

Se convoca igualmente á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará el mismo día 25 del corriente y en el propio domicilio social, á continuación de la ordinaria, sirviendo para aquella los depósitos de acciones ó de resguardos constituidos para ésta.

Será objeto de la Junta general extraordinaria deliberar sobre la propuesta del Consejo de Administración referente á la reforma de los Estatutos sociales, sin que según preceptúa el artículo 19 de los mismos, pueda tratarse en ella de ningún otro asunto.

La Memoria y balance del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1910, y el proyecto de reforma de los Estatutos, estarán de manifiesto en el domicilio social, desde esta fecha al 25 del corriente mes, para que puedan examinarlos los que acrediten su derecho de asistencia á la Junta.

Madrid, 12 de Marzo de 1911.—El Presidente, el Marqués de Pilares. X—555

Sociedad anónima minera Santa Teresa.

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á la Junta general ordinaria y extraordi-

aria de Accionistas, para el día 3 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, La Cruz, Linares.

Para poder concurrir á la Junta, los títulos al portador deberán ser depositados en el domicilio social, lo más tarde, el día 29 del actual.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1910.

Aumento del capital.

La Cruz, 13 de Marzo de 1911.—El Administrador, Gilbert de Neufville.

X—559

Gobierno Civil de Barcelona.

Promovido por el Excmo. Sr. D. Salvador Samá, Marqués de Marianao, expediente de declaración de utilidad pública de las aguas de la fuente Font Gropa, sita en finca de su propiedad, en término de San Cugat del Vallés, para destinarlas á la venta embotelladas, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 6.º del Reglamento de Baños y Aguas Minero-Medicinales, de 12 de Mayo de 1874 y en Real orden de 17 de Mayo de 1886, se anuncia al público para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, pueda presentar reclamaciones en este Gobierno.

Barcelona, 11 de Marzo de 1911.—El Gobernador, Manuel Portela. X—562